



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

----- ACTA No. 50 -----

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, siendo las 18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos del día 08 ocho de Mayo del año 2014 dos mil catorce, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicada en Hidalgo No. 7 siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron los **C. ARQUITECTO FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ, LICENCIADO JUAN DE SANTIAGO SILVA y LICENCIADO ADRIAN DEL VIENTO SILVA, PRESIDENTE, SÍNDICO AUSENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**, respectivamente, así como los ciudadanos regidores **C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ, ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA, ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN, KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CORDOVA, JOSÉ LÓPEZ VIERA, PORFIRIO MATA CÁRDENAS, CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ, Y BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ, (REDACTED)**, con la finalidad de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**, para la cual fueron convocados de manera oportuna en los términos de los que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, para lo cual se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del acta anterior;
3. Intervención de los niños concursantes y ganadores del Ayuntamiento infantil 2014 así como entrega de reconocimientos y premiación a Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Regidores, por parte del Pleno.
4. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación, sea dado de baja del patrimonio municipal la desincorporación del proyector modelo VPL-DXII, color blanco, con número de serie 5008316 de la marca Sony, adscrito a la regiduría de Salud, mismo que fuera extraído de la oficina de Regidores y sin que a la fecha se haya localizado razón por la cual

ANAMTZ.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

se hizo del conocimiento mediante la denuncia ante la autoridad competente.

5. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación, el pago por la cantidad de \$ 51,420.36 (cincuenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 36/100 M. N.) correspondiente al 20% de coparticipación Municipal del Fondo Estatal de Desastres Naturales Jalisco, en relación a las afectaciones ocurridas por la tormenta "MANUEL" recursos que serán tomados de Cuenta Corriente del Ayuntamiento.
6. Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación, la firma de convenio con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con este Ayuntamiento respecto del pago de adeudo de aportaciones y descuentos retenidos a los afiliados, actualizaciones y recargos vencidos y que no fueron enterados por la administración municipal 2010-2012, que corresponde a la cantidad de \$ 8,162,373.29 (ocho millones ciento sesenta y dos mil, setecientos treinta y siete pesos 29/100 M. N.) lo anterior mediante 360 trescientos sesenta pagos mensuales, cantidad total de la cual de acuerdo a las gestiones realizadas por este Ayuntamiento se realizó la condonación del 100% de los recargos generados a favor del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco que corresponden a \$ 3,683,422.70 (tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintidós 70/100 M. N.), pago que será realizado con recursos de cuenta corriente; y por consecuencia se autorice para la firma de convenio ante el Instituto de Pensiones del Estado, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, encargado de la Hacienda Pública Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento.
7. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del proyecto de "Reglamento para la atención de las personas con discapacidad para el Municipio de Tuxpan, Jalisco" por parte de la Regidora Celina Guadalupe Pozos Valdés.
8. propuesta del Presidente Municipal Arquitecto Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter a consideración del pleno del Ayuntamiento y en su caso aprobación, para que se autorice la ratificación y por ende la participación del Municipio en el programa "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" 2014, (AGENDA DESDE LO LOCAL); asimismo se ratifique la designación del enlace del Ing. GABRIEL MEJÍA MANRÍQUEZ, como enlace Municipal del programa para el año 2014.
9. Asuntos varios.
10. Clausura.

Jose Luis Vazquez

ANA MTZ.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SECRETARIO GENERAL.- se hace constar que en este momento siendo las 18: 31 dieciocho horas con treinta y un minutos, se incorpora la regidora Karen Alejandra Alcaraz Córdova.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Antes de iniciar con la sesión quiero hacer el uso de la voz antes a fin de someter a consideración del pleno sea dispensada la lectura del acta anterior y se proceda a la aprobación del orden del día y así atender a los niños y familiares que nos acompañan el día de hoy con motivo de la citación que se les hizo a esta Sesión de Ayuntamiento.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉS.- yo propongo que la lectura del acta anterior se haga después de que intervengan los niños, solamente que se modifique el orden del día es mi propuesta.

SECRETARIO GENERAL.- Se pone a consideración de los integrantes del Pleno el orden del día para efectos de su aprobación, la propuesta que hace el presidente municipal en el sentido de que se dispense la lectura del acta, y a la vez, la propuesta de la regidora Celina Pozos Valdéz por lo que se solicita quienes estén a favor de la primera propuesta solicito se sirvan levantar la mano en votación económica: **A FAVOR: 08 FAVOR: EN CONTRA 01. Quienes estén a favor de la segunda propuesta: a FAVOR: 01. En consecuencia; se APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

SECRETARIO GENERAL.- se hace constar que siendo las 18:34 dieciocho horas con treinta y cuatro minutos se incorpora el regidor JOSE LOPEZ VIERA. Se incorpora a la sesión de Ayuntamiento.

SECRETARIO GENERAL: Le hago del conocimiento Presidente que contamos con la asistencia de **10 diez Regidores** presentes que conforman el Pleno del Ayuntamiento, por lo tanto, certifico que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo que se declara legalmente instalada la misma para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

SECRETARIO GENERAL.- continuando con el tercer punto del orden del día que corresponde a la bienvenida de los niños concursantes y ganadores del Ayuntamiento infantil 2014 así como entrega de reconocimientos y premiación a Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Regidores, por parte del Pleno, se cede el uso de la voz al Presidente Municipal para efectos de que proceda en representación del Pleno del Ayuntamiento a darles la bienvenida, así como dirija un mensaje a los concursantes y

AVANTZ. S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

ganadores del Ayuntamiento Infantil 2014, y entrega de premios y reconocimientos.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Buena tarde, el lunes para ser exacto tuvimos la oportunidad de que nos acompañaran en un ejercicio con los niños ganadores en donde acompañaron a los regidores de esta administración para que conocieran el hacer diario de cada uno, en el despacho de su servidor hablamos un poco de lo que es Tuxpan y de algunos temas para que conocieran un poquito más a su municipio, hoy nos acompañan en la sesión en donde nos encontramos quienes integramos el pleno del Ayuntamiento, los representantes de su municipio para que sean testigos de lo que es una Sesión de Ayuntamiento y de la misma forma para hacer la premiación de este evento del cual ustedes fueron ganadores.

SECRETARIO GENERAL: acto continuo los regidores dirigen unas palabras de felicitación a los ganadores en donde los invitan a seguir participando en eventos como lo fue el Ayuntamiento Infantil, y a seguir estudiando para que en el futuro sean ciudadanos de bien y puedan contribuir a tener un Tuxpan mejor, se hace la entrega del premio en efectivo a los ganadores.

SECRETARIO GENERAL.- continuando con el punto **CUARTO PUNTO** DEL orden del día se procede con la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación, sea dado de baja del patrimonio municipal la desincorporación del proyector modelo VPL-DXII, color blanco, con número de serie 5008316 de la marca Sony, adscrito a la regiduría de Salud, mismo que fuera extraído de la oficina de Regidores y sin que a la fecha se haya localizado razón por la cual se hizo del conocimiento mediante la denuncia ante la autoridad competente.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Este proyecto estaba destinado al área de salud y es aprobar como Pleno del Ayuntamiento que se de, de bajo a lo que es el patrimonio.

REGIDORA KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CORDOVA.- No sé bien lo que paso, al inicio de la administración me fue entregado un proyector y equipo de cómputo de la administración pasada y lo dejé al servicio de quienes lo necesitaran, quedó en la oficina de regidores y pues de ahí se desapareció el proyector, ya no lo volvimos a ver.

REGIDOR JOSÉ LOPEZ VIERA.- Solicito una lista del patrimonio municipal.

ANA MTZ.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SECRETARIO GENERAL.- Si no hay otra manifestación solicito a los presentes quienes estén a favor de la propuesta sírvanse levantar la mano en votación económica, **VOTACIÓN.-** A favor: 10 en contra: 0, se aprueba por MAYORÍA CALIFICADA sea dado de baja del patrimonio municipal la desincorporación del proyector modelo VPL-DXII, color blanco, con número de serie 5008316 de la marca Sony, adscrito a la regiduría de Salud.

SECRETARIO GENERAL.- continuando con el **QUINTO PUNTO** del orden del día que corresponde a la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación, el pago por la cantidad de \$ 51,420.36 (cincuenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 36/100 M. N.) correspondiente al 20% de coparticipación Municipal del Fondo Estatal de Desastres Naturales Jalisco, en relación a las afectaciones ocurridas por la tormenta "MANUEL" recursos que serán tomados de Cuenta Corriente del Ayuntamiento, del presente ejercicio fiscal 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- En este punto la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E INTEGRACIÓN SOCIAL hizo la reposición de los menajes a la gente que fue afectada por la tormenta Manuel y se nos dijo que el 20% del gasto que se hizo para estas personas corría por parte del Municipio, nosotros hicimos un oficio donde solicitábamos a la Secretaria de Desarrollo Humano e Integración Social que no se pagara, que se nos condonara por la situación tan difícil en la que estaba el Ayuntamiento, pero ya nos hizo llegar un segundo exhorto, en donde ya no hay vuelta atrás hay que pagar y la finalidad es que se apruebe para que dé cuenta corriente se erogue ese recurso para cumplir con nuestro 20%.

SECRETARIO GENERAL.- Si no hay algún comentario respecto a la propuesta que presenta el Presidente les pido quienes estén a favor levanten la mano en votación económica, **10 VOTOS A FAVOR, EN CONTRA 0. SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA.**

SECRETARIO GENERAL: continuando con el SEXTO que corresponde PUNTO SEXTO que corresponde a la Propuesta que presenta el Presidente Municipal Arq. Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter al Pleno del Ayuntamiento a consideración y en su caso aprobación, la firma de convenio con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con este Ayuntamiento respecto del pago de adeudo de aportaciones y descuentos retenidos a los afiliados, actualizaciones y recargos vencidos y que no fueron enterados por la administración municipal 2010-2012, que corresponde a la cantidad de \$ 8,162,373.29 (ocho millones ciento sesenta y dos mil, setecientos treinta y

ANUNTZ.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

siete pesos 29/100 M. N.) lo anterior mediante 360 trescientos sesenta pagos mensuales, cada uno por la cantidad de **\$22,674.27 veintidós mil seiscientos setenta y cuatro 27/100 moneda nacional**, cantidad total de la cual de acuerdo a las gestiones realizadas por este Ayuntamiento se realizó la condonación del 100% de los recargos generados a favor del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco que corresponden a \$ 3,683,422.70 (tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintidós 70/100 M. N.), pago que será realizado con recursos de cuenta corriente; y por consecuencia se autorice para la firma de convenio ante el Instituto de Pensiones del Estado, al Presidente Municipal, Síndico Municipal, encargado de la Hacienda Pública Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- es un tema que lo hemos platicado en diversas sesiones de Ayuntamiento respecto a la deuda con Pensiones del Estado, al inicio de la administración se nos dio la planeación del pago que arrojaban 15 millones de pesos, querían que se firmara a la brevedad y nos daban 15 años para pagarlos, en base a estar insistiendo y platicando con el Presidente del Consejo, con gente del Jurídico de Pensiones se logró después de meses que se fuera nada más a la suerte principal y que se hiciera a un largo plazo para que no afectara tanto a lo que es el desarrollo del municipio, y acordamos también con ustedes que se insertara una clausula en el convenio donde en dado caso que Pensiones del Estado recupere ese dinero por parte de las personas que hicieron mal uso de ese recurso, pues que el Municipio quede libre de todo compromiso.

REGIDOR PORFIRIO MATA CÁRDENAS.- Se tiene ya la denuncia de este hecho por parte de nosotros?

SÍNDICO MUNICIPAL.- Ya se tiene la averiguación y ahorita estamos como coadyuvantes de lo que es la denuncia y la averiguación previa que se sigue y que se levantó por parte de Pensiones del Estado, y algo de lo que estuvimos insistiendo con el Director del Jurídico de Pensiones para que se contemplara dentro del clausulado del convenio el hecho de que se le va a dar el debido seguimiento por parte de Pensiones a la averiguación previa levantada, y que en caso de que se recuperara algún monto una vez que ya se determinará quien es el responsable y se les requiriera el pago, que esos montos fuesen abonados al Ayuntamiento, si se insertó de esa manera, no tuvieron ningún inconveniente y en este caso a propósito del tema solicito se adicione al punto de acuerdo que el Pleno del Ayuntamiento apruebe que autoriza al Síndico Municipal para efectos de que proceda conforme a sus atribuciones a interponer la denuncia correspondiente respecto de los hechos que dieron

ANAMTZ.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

origen a lo aquí discutido y que ocurrieron los mismos en el periodo constitucional 2010-2012

JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.- indudablemente el problema está y me imagino que al menos a más de uno los han abordado el personal del ayuntamiento, en lo particular los policías más las personas de edad mayor por la necesidad que se tiene de tener los beneficios de pensiones del Estado, y sin dar mucho juego dar a conocer a la población en general por qué se está firmando, y por qué se tomó esa decisión y prestar atención en que la gente lo sepa y más los medios de comunicación para evitar los comentarios amarillistas que lo único que tratan es dar a conocer cosas que no son o darles a la población un enfoque fuera de la realidad, entonces como pleno del Ayuntamiento hay que difundir y dar a conocer a la población la información como debe de ser.

REGIDOR PORFIRIO MATA CÁRDENAS.- Ya no hubo que más rescatar, pero ahora tenemos que entender que lo más que se tuvo que rescatar es esta cantidad, y ahora aquí si bien es cierto que de alguna forma hubo resistencia por parte de nosotros, pues ahora el panorama es más claro, porque como yo lo dije fue una burla porque se dieron cheques sin fondos a pensiones del estado y no hizo nada, aquí lo más importante es resolver el problema a los trabajadores a raíz de este convenio y hacer todo lo que nos toca en la denuncia que corresponda.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDEZ- Hacer la presión por parte del representante legal en que se haga todo lo concerniente a lograr la recuperación del pago, hasta donde corresponda, entonces que va a pasar en caso de que ya se les logro entablar la demanda a los responsables, que entren a la cárcel, regresen el dinero, entonces se paga y lo que ya se abonó ya a pensiones que va a pasar? Una vez que se firme el convenio inmediatamente regresarían las prestaciones a los trabajadores?

SÍNDICO MUNICIPAL: En este caso se estuvo platicando con el director jurídico en el caso de que se regresara cierta cantidad de dinero, si es suficiente para pagar el monto se pagaría y quedaría en neto, si sobra se abonaría a cuenta del municipio y de no completarse se abonaría como amortizaciones a cuenta del municipio, aquí si hacer mucho hincapié que son muchos escenarios que se tienen que visualizar, y lo más importante es el beneficio inmediato a los trabajadores quienes estarían gozando nuevamente de sus prestaciones con la firma del convenio

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten text: ANA MT2.S.

Handwritten signature in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SECRETARIO GENERAL.- Una vez discutida la propuesta y adicionando que se autoriza al Síndico Municipal para efectos de que proceda conforme a sus atribuciones a interponer la denuncia correspondiente respecto de los hechos que dieron origen a lo aquí discutido y que ocurrieron los mismos en el periodo constitucional 2010-2012, quienes estén a favor sírvanse levantar la mano en votación económica.- A FAVOR: 08 EN CONTRA: 02. MAYORÍA CALIFICADA. SE APRUEBA EL PAGO.

SECRETARIO GENERAL.- continuando con el SÉPTIMO del orden del día que corresponde a la Propuesta, discusión y en su caso aprobación del proyecto de "Reglamento para la atención de las personas con discapacidad para el Municipio de Tuxpan, Jalisco" por parte de la Regidora Celina Guadalupe Pozos Valdés.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDEZ: Con relación a este reglamento que yo espero le hayan dado una leída y revisada a profundidad y sobre todo a conciencia, a raíz de las denuncias, de las quejas, de las solicitudes que ha habido aquí por parte sector de la ciudadanía y de los pronunciamientos que hemos hecho aquí en este Pleno del Ayuntamiento de lo inaccesible de muchas áreas, caminos peatonales, mismo Ayuntamiento, edificios públicos, por parte de la Presidencia del Partido de la Revolución Democrática que en su momento hizo a bien mandarme una serie de reglamentos, quise empezar con este que habla precisamente de la atención a las personas con discapacidad en la esencia es precisamente de que se les generen las condiciones del respeto a los derechos que ellos tienen, de hacer accesible prestaciones en cierto tipo de programas sociales pero también darles la accesibilidad en todas las vialidades y los servicios públicos, habla también de las sanciones para que estén contempladas para aquellos que no acaten el reglamento, también nos está hablando de involucrar al Dif para que hagan las gestiones para que puedan tener las licencias y apertura a programas sociales, también habla de la contratación de personas de forma integral, que aquí tenemos dos personas con cierta discapacidad que de acuerdo a sus posibilidades y las necesidad del eterno laboral pueden desarrollarse perfectamente en el ámbito laboral, la idea es de que se apruebe en este Pleno del Ayuntamiento para que sea puesto en vigencia y se entregue al DIF municipal y a las diferentes instituciones de discapacitados que existen en el municipio, entonces lo pongo a su consideración para quien tenga algún tipo de preguntas, modificaciones, de acuerdo al análisis que hayan hecho lo hagan saber.

ANAMT2.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SINDICO MUNICIPAL: Nada más en ese sentido y estoy totalmente de acuerdo con los compañeros es un reglamento muy a doc que viene a reglamentar una de las situaciones que tenemos aquí y que no se les ha dado la atención de manera formal, por lo que estaba leyendo la mayor parte de las funciones las desarrolla ya DIF Municipal, hay ciertas situaciones que se salen y que habría que buscar las estrategias para que se puedan llevar a cabo, otra de las cuestiones que creo tiene que venir en el reglamento es sobre la cuestión de las multas que en su momento esto debería de remitirlo al Reglamento del Juzgado Municipal y este a su vez al Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno para remitirlas.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén a favor de la aprobación del reglamento les solicito levanten la mano en votación económica; **VOTACIÓN:-** A FAVOR: 10 EN CONTRA: 0 se APRUEBA por MAYORÍA CALIFICADA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, quedando de la siguiente manera.

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 40, 41 fracción II, 42, 44, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.

Artículo 2

El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las medidas y acciones que se llevarán a cabo en el Municipio de Tuxpan, Jalisco para contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad, y a lograr que las mismas gocen de igualdad de oportunidades; así como determinar las facilidades que se les proporcionarán a efecto de apoyar su incorporación a la vida social.

Artículo 3

Para los efectos del presente Ordenamiento se entenderá por:

- I. **Adulto mayor:** Es toda persona sesenta o más años de edad;
- II. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

- III. **Barreras arquitectónicas:** Obstáculos que dificultan e impiden el libre desplazamiento, ya sea dentro en el interior o exterior de algún edificio que sea del uso de servicio común, público o privado;
- IV. **Cultura de la prevención:** Adopción y difusión de medidas precautorias encaminadas a impedir en la medida de lo posible, que se produzcan sucesos que traigan como consecuencia algún tipo de discapacidad a los habitantes del Municipio de Tuxpan, Jalisco;
- V. **DIF Municipal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tuxpan, Jalisco;
- VI. **Habilitación:** Aplicación del conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad desarrollarse plenamente en un entorno familiar y social;
- VII. **Lugares de acceso al Público:** Son aquellos inmuebles que en virtud de las actividades que se realizan, permiten transitar libremente a las personas;
- VIII. **Municipio:** El municipio de Tuxpan, Jalisco;
- IX. **Organización de Personas con Discapacidad:** Personas jurídicas constituidas legalmente que dentro de su objeto social está el salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, y que buscan facilitar su participación en la toma de decisiones relacionadas con los programas sociales enfocados en su desarrollo e integración;
- X. **Personas con discapacidad:** Es todo aquel ser humano que padezca de manera permanente o temporal una carencia o disminución pudiendo ser congénita o adquirida, que genere un menoscabo en alguna de sus facultades físicas, mentales, psicomotoras, o sensoriales, que impida o dificulte su completa integración y desarrollo al entorno que les rodea;
- XI. **Rehabilitación:** Proceso de duración ilimitada, continua o integral, encaminado a conseguir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial y social óptimo, dotándole de la posibilidad de conseguir desarrollarse plenamente en el cumplimiento de sus objetivos;
- XII. **Trabajo especial o protegido:** Es aquel que realizan las personas, que por su condición de discapacidad, están impedidas para la inserción laboral regular, en virtud de que no cumplen con algunos de los requerimientos de productividad; y
- XIII. **Vías Públicas:** Es todo espacio terrestre de uso común, destinado al tránsito libre, temporal o parcialmente, de personas, animales y vehículos.

Artículo 4

Los principios que deberán observar las políticas públicas en materia de personas con discapacidad serán:

- I. La equidad;
- II. La justicia social;
- III. La igualdad de oportunidades;
- IV. El reconocimiento de diferencias;
- V. La dignidad;
- VI. La integración;
- VII. El respeto;

ANA MT2.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

VIII. La accesibilidad; y

IX. El pleno desarrollo.

Artículo 5

Corresponde la aplicación y observancia del presente reglamento a las autoridades y dependencias siguientes:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. Al Secretario General;
- III. Al Síndico del Ayuntamiento;
- IV. Al DIF Municipal, el cual fungirá como autoridad encargada de la coordinación, verificación y seguimiento de las acciones, programas, actividades, y demás realizadas por el Municipio que tengan como finalidad principal la atención y prestación de servicios a personas con discapacidad;
- V. A la Dirección de Desarrollo Humano,
- VI. Al Juez Municipal; y
- VII. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales anteriormente referidas deleguen las facultades para el eficaz cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículo 6

La observancia, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento corresponden tanto al Gobierno Municipal a través de las dependencias y entidades antes mencionadas, como a todos sus habitantes y a las personas que se encuentren de paso por la ciudad.

Artículo 7

Para los efectos del presente reglamento, se consideran servicios de asistencia social a las personas con Discapacidad y a los Adultos mayores, los siguientes:

- I. La atención a personas que por motivo de discapacidad o indigencia, se vean impedidos para cumplimentar con las satisfacciones básicas de subsistencia y desarrollo;
- II. La atención a menores, senescentes y discapacidad en estado de abandono o que hayan sido sujetos de vejación o maltrato;
- III. El fomento de bienestar al senescente, así como el desarrollo de acciones preparatorias para la senectud, a personas de escasos recursos;
- IV. La prestación de servicios de orientación y asistencia jurídica, a las personas que lo necesiten, haciendo especial énfasis en los menores de edad, personas discapacitadas, ancianos, incapaces e indigentes;
- V. La realización de estudios, investigaciones y consultas relativas a las causas y efectos de los problemas de asistencia social;
- VI. La prestación de servicios funerarios a las personas de escasos recursos;

ANA MTZ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

- VII. La orientación nutricional y de alimentación a personas que viven en estado marginal o de indigencia;
- VIII. Promover e impulsar el desarrollo comunitario de las localidades marginadas;
- IX. La creación de acciones que propicien la tutela de los derechos de los menores e incapacitados para la satisfacción de sus necesidades;
- X. Prestar apoyo para la educación y capacitación laboral de los sujetos a la asistencia social;
- XI. La prevención del maltrato; y
- XII. Los demás servicios necesarios que tiendan a complementar el correcto desarrollo de aquellas personas que debido a su condición no pueden hacerlo valer por ellas mismas.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 8

Los derechos que tutela el presente reglamento serán reconocidos a todas las personas con discapacidad, sin hacer distinción alguna por motivo de origen nacional o étnico, género, edad, condición social, preferencias, religión, estado civil, condiciones de salud, o cualquier otra que atente contra su dignidad.

Artículo 9

Serán los derechos tutelados por el presente ordenamiento, los siguientes:

- I. Acceder y recibir los servicios médicos, de salud, y asistenciales que presten las instituciones correspondientes. La atención médica deberá ser integral a través de acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación;
- II. Obtener alimentación nutritiva y adecuada;
- III. Contar con espacios libres de barreras arquitectónicas para el fácil acceso y desplazamiento;
- IV. El desplazarse libremente por cualquier lugar público y de cualquier índole, pudiendo ser por su propio pie o con ayuda de alguna;
- V. Tener facilidad de acceso y desplazamiento en el interior de los espacios públicos, así como dónde desarrolle su labor;
- VI. Tener acceso a servicios de educación, en sus diversas modalidades y niveles;
- VII. Acceso en igualdad de circunstancias a las oportunidades de empleo, ya sean públicas o privadas;
- VIII. Poder elegir la actividad laboral que mejor le convenga, tomando en consideración las actividades que su discapacidad le permita ejercer, debiendo ser dicha actividad lícita, y libre explotación, maltrato físico y mental;
- IX. Recibir capacitación para desempeñarse en actividades laborales de acuerdo a su capacidad física y mental;
- X. Decidir sobre la continuidad de su actividad laboral, salvo en los casos en que por razón de incapacidad física o mental no pudiese ejercerla más;

ANAMTZ.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

- XI. Recibir asesoría jurídica necesaria para salvaguardar y promover sus derechos;
- XII. Recibir trato preferencial en la realización de cualquier trámite o de carácter municipal;
- XIII. Considerar las necesidades de las personas con discapacidad, en la creación y planeación de proyectos, programas y actividades municipales; y
- XIV. Las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables a la materia.

Artículo 10

Las personas con discapacidad, sus familias, tutores, o encargados de las mismas, deberán obligatoriamente ser informadas por la autoridad competente de los derechos que protegen el presente reglamento, mismos que podrán difundirla a través de los medios de comunicación que accesibles para la población municipal.

Artículo 11

Toda persona podrá denunciar ante los órganos competentes, cualquier hecho, acto u omisión que viole los derechos y garantías que establece el presente reglamento.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 12

Las autoridades municipales, en el ejercicio de sus respectivas facultades, tendrán la obligación de proteger y salvaguardar los derechos que tendientes a evitar la explotación, discriminación, maltrato, abandono, vejación, o cualquier conducta denigrante infringida en contra de las personas con discapacidad;

Artículo 13

El Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco en el ámbito de su competencia, procurará dictar las medidas necesarias tendientes a facilitar la integración y desarrollo de las personas con discapacidad, así como la inclusión de las mismas en las actividades económicas y sociales de las que puedan formar parte.

Artículo 14

En todas las áreas del ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco se instalarán señalamientos por medio de los cuales se indique el símbolo de accesibilidad, con el fin de garantizar que en dicha oficina se preste un servicio preferencial a las personas con discapacidad, con el fin de que puedan realizar su trámite con inmediatez.

Artículo 15

Dentro de los programas que elabore el gobierno municipal, se guardará un lugar para el proyecto de capacitación especial para la atención de las personas con discapacidad, procurando en la medida de lo posible, que para crear dicho programa se tomen en cuenta las necesidades de los discapacitados, por medio de la consulta.

Doña

Jose

[Signature]

[Signature]

ANAMTS.

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

CAPÍTULO IV DEL DIF MUNICIPAL

Artículo 16

El DIF Municipal, en conjunto con las dependencias municipales competentes en la materia, proporcionara los siguientes servicios:

- I. Brindar a las personas con discapacidad apoyo para que sean evaluadas en una institución donde reciban asistencia y orientación médica, habilitación y rehabilitación, por parte de las entidades, organismos y dependencias del gobierno estatal y federal, y por instituciones privadas;
- II. Proporcionar apoyo y orientación psicológica a las personas con discapacidad, tomando en consideración sus características personales y los factores y ámbitos sociales en que se desarrollan;
- III. Apoyar en la gestión para la adquisición de prótesis, accesorios y equipos que resulten indispensables para la rehabilitación e integración de las personas con discapacidad;
- IV. Coordinarse con las Dependencias, Organismos y Entidades de los Gobiernos Estatales y Federales con el fin de dictar medidas y mecanismos de información relativas a salud especializada en personas con discapacidad;
- V. Promover acciones para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los espacios públicos o privados de acceso al público en general;
- VI. Gestionar que las personas con discapacidad tengan acceso a una educación de calidad y en igualdad de circunstancias que el resto de la población;
- VII. Promover actividades deportivas, recreativas y culturales para las personas con discapacidad, así como también propiciar su integración en grupos para el desarrollo de dichas actividades;
- VIII. Promover la formación, readaptación y reeducación ocupacional de las personas con discapacidad;
- IX. Orientar a aquellas que estén en aptitud de incorporarse a los grupos de academias municipales, y tomar medidas enfocadas a fomentar y revalorizar la educación ocupacional de las personas con discapacidad;
- X. Promover en coordinación con las Dependencias municipales, Estatales y Federales el auto empleo, mediante la promoción de los productos y servicios que brinden las personas con discapacidad, así como impulsar la creación de microempresas;
- XI. Promover el trabajo protegido; y
- XII. Ayudar en la tramitación de las credenciales expedidas por el DIF Estatal y las calcomanías distintivas para los vehículos para las personas con discapacidad.

Artículo 17

El Ayuntamiento, por medio de la Dirección de Educación Procurará la instalación, dentro de las bibliotecas, de una sección de libros en sistema braille, audio libros y archivos en cualquier formato con el fin de que sean accesibles para las personas con discapacidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS Y FACILIDADES URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS.

Artículo 18

El Ayuntamiento vigilará que en los planes, programas, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables se incorporen normas técnicas de carácter urbanístico, mismas a las que deberán sujetarse obligatoriamente las construcciones y remodelaciones efectuadas dentro del municipio, a fin de que en las mismas se brinden facilidades necesarias para la integración de las personas con discapacidad, haciendo accesible su uso. Asimismo, las autoridades municipales aplicarán dichas normas en la planificación, estructuración, y urbanización de vías, parques, jardines y áreas públicas.

Artículo 19

En los lugares destinados para el esparcimiento, centros culturales, deportivos, y recreativos, y en general en cualquier recinto donde se realicen espectáculos con acceso al público general, los encargados de dicho evento deberán asegurar la reserva de espacios para aquellas personas que debido a su condición de discapacidad no pueda ocupar los asientos ordinarios.

Los asientos especiales deberán estar ubicados en zonas de buena visibilidad, tendrán un acceso amplio, y deberán ser cómodas.

Artículo 20

En el caso particular de las edificaciones existentes anteriormente a la promulgación del presente reglamento, los organizadores del evento procurarán dotar de las facilidades necesarias para el acceso y adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad tanto en el interior, como en el exterior del recinto.

CAPÍTULO VI

DE LAS FACILIDADES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 21

El Ayuntamiento procurará las medidas necesarias para el fácil desplazamiento de las personas con discapacidad dentro de los edificios públicos o de los privados, siempre y cuando sean de acceso al público en general.

Artículo 22

El ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para facilitar el estacionamiento de los vehículos en los que se transporten personas con discapacidad. Para esto se contará con espacios de estacionamiento destinados únicamente para el uso de los discapacitados, y asimismo, se otorgarán facilidades en zonas de estacionamientos restringidos, siempre y cuando sea por el menor tiempo posible, y se procure no afectar sustancialmente al tránsito de los demás vehículos.

Handwritten signature and initials in the top right margin.

Handwritten signature and initials in the middle right margin.

Handwritten signature and initials in the lower middle right margin.

Handwritten text "ANAMT2.S." in the lower right margin.

Handwritten signature and initials in the bottom right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Artículo 23

El DIF Municipal, en la medida de sus posibilidades, destinará unidades de transporte adaptado específicamente para el traslado de personas con discapacidad.

El ayuntamiento diseñará programas y campañas de educación vial y cortesía, encaminados a reafirmar los hábitos de respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por las vías públicas y lugares de acceso en general.

CAPITULO VII

DE LAS MEDIDAS DE APOYO PARA EL TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 24

El DIF deberá otorgar orientación ocupacional para las personas con discapacidad, tomando en consideración la información resultante de los informes y dictámenes que se hubieren emitido por las autoridades médicas correspondientes en dónde se indique el estado de salud de la persona. Así mismo tomará en consideración factores como la educación cursada, la capacitación laboral y profesional recibida, y las motivaciones, aptitudes y preferencias vocacionales del solicitante.

Artículo 25

El DIF Municipal deberá gestionar ante las personas físicas o morales con actividad empresarial en el Municipio de Tuxpan, Jalisco que a las personas con discapacidad se les proporcionen las mismas oportunidades de empleo que a la población en general, tomando en consideración sus capacidades y su capacitación.

Artículo 26

El Ayuntamiento en coordinación con el DIF Municipal procurará la contratación de las personas con discapacidad en las diferentes dependencias municipales, tomando en consideración la evaluación previa que hagan las autoridades competentes sobre el estado de salud de las mismas, y la instrucción y condiciones físicas de la persona solicitante.

Artículo 27

El DIF Municipal, previa solicitud de la persona con discapacidad, gestionará la agilización de trámites ante las autoridades competentes en materia de obtención de permisos y licencias para la realización de actividades económicas en la vía pública, así como las concesiones y arrendamientos respecto de locales particulares o dentro de los mercados para los mismos fines.

CAPITULO VIII

DE LAS SANCIONES

Artículo 28

Handwritten notes and signatures in the top right margin.

Handwritten signatures and notes in the middle right margin.

ANA MTZ.S.

Handwritten signature in the bottom right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, la autoridad municipal por conducto del Juez Municipal, independientemente de lo contenido en otras legislaciones aplicables en la materia, impondrá a quienes contravengan las presentes disposiciones, sanciones que procedan conforme a las bases y lineamientos que a continuación se enumeran:

I. Las sanciones que se impondrán a los infractores del presente Reglamento consistirán en:

- a) Amonestación;
- b) Apercibimiento;
- c) Multa, de conformidad a lo que se determine en el presente ordenamiento, o en su defecto, a lo que considere la El Juez Municipal al momento de la comisión de la infracción;
- d) Revocación de la licencia, permiso, concesión, registro o autorización; y
- e) Arresto administrativo hasta por 36 horas.

II. La imposición de la infracción se aplicará tomando en consideración el contexto siguiente:

- a) Gravedad de la infracción;
- b) Circunstancias de comisión;
- c) Efectos en contravención de los intereses tutelados en el presente Reglamento;
- d) Condiciones sociales y económicas del infractor;
- e) Reincidencia del infractor; y
- f) Beneficio o provecho obtenido por el infractor con motivo del acto realizado.

Artículo 29

Las multas que las autoridades municipales impongan a quienes contravengan las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán sujetándose a lo siguiente:

- I. Multa por el equivalente de 10 a 50 salarios mínimo vigentes en la zona económica que aplique en el municipio de Tuxpan, Jalisco a quienes ocupen indebidamente los espacios destinados al estacionamiento preferencial, que obstruyan rampas o accesos para personas con discapacidad, de los edificios y construcciones propiedad del municipio así como de las calles, parques, centros de entretenimiento y demás lugares públicos o privados;
- II. Multa por el equivalente de 30 a 90 salarios mínimo vigentes en la zona económica que aplique en el municipio de Tuxpan, Jalisco a los prestadores de cualquier modalidad del servicio de transporte público o privado que nieguen, impidan u obstaculicen la prestación del servicio a una persona con discapacidad;
- III. Multa por el equivalente de 180 a 240 salarios mínimo vigentes en la zona económica que aplique en el municipio de Tuxpan, Jalisco a los empresarios u organizadores de espectáculos que omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados y las facilidades de acceso a las personas con discapacidad;
- IV. Por la contravención de cualquiera de los preceptos contenidos en el presente Ordenamiento, la Autoridad Municipal, discrecionalmente, aplicará una multa equivalente de 10 a 240 salarios mínimo vigentes en la zona económica que aplique en el municipio de

AVANT2.S



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Tuxpan, Jalisco tomando en consideración la gravedad de la falta cometida, la situación económica del infractor y los daños que ocasiono dicha contravención;

- V. Si el presunto infractor fuese trabajador, obrero, jornalero, o se demostrara fehacientemente que su salario es insuficiente para cumplir con la multa sin que afecte a sus necesidades básicas de sustento, la multa será equivalente a las percepciones de un día de salario; tratándose de personas desempleadas o sin ingresos, la sanción será conmutada con ocho horas de trabajo obligatorio comunitario en favor de la sociedad;

Artículo 30

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, por parte de cualquier servidor público será sancionado en términos de lo estipulado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Municipios, así como por lo ordenado en las legislaciones aplicables en la materia.

CAPITULO IX

DE LOS RECURSOS

Artículo 31

Contra cualquier acto, que contravenga las disposiciones estipuladas en el presente reglamento procederán los siguientes recursos:

- I. Revisión; y
- II. Juicio de Nulidad.

Artículo 32

Se entiende por recurso administrativo, todo medio de impugnación de que disponen los particulares que a su juicio se consideren afectados en sus derechos o intereses, por un acto de la Administración Pública, para obtener de la autoridad administrativa una revisión del propio acto, con la finalidad de que lo revoque, modifique o lo confirme según el caso.

Artículo 33

El particular que considere que con motivo de la aplicación del presente Ordenamiento se le ha afectado en sus derechos o intereses por un acto de la autoridad municipal, podrán interponer como medio de defensa el recurso de la revocación; el cual procederá en contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal o por los servidores públicos en quienes éste haya delegado sus facultades, relativas a la calificación e imposición de sanciones con motivo de la contravención de éste Reglamento.

Artículo 34

El recurso de revocación será interpuesto por el afectado ante el Síndico del Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al que hubiese tenido conocimiento del acuerdo o acto que impugne.

Artículo 35

[Handwritten signature]
Tuxpan, Jalisco

[Handwritten signature]

ANA MT2.S.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

En el escrito de presentación del recurso de revocación, además de acompañarse los documentos fundatorios, se deberá indicar:

- I. Nombre y domicilio del solicitante y en su caso de quien promueva en su nombre;
- II. La resolución o acto administrativo que se impugna;
- III. La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido;
- IV. La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado o, en su defecto, la fecha en que bajo protesta de decir verdad manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto o resolución que impugna;
- V. La narración de los hechos que dieron origen al acto administrativo que se impugna;
- VI. La exposición de agravios;
- VII. La enumeración de las pruebas que ofrezca; y
- VIII. La firma de quien promueve.

En la tramitación de los recursos serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la confesional mediante la absolución de posiciones a cargo de los servidores públicos que hayan dictado o ejecutado el acto reclamado; las que no tengan relación con los hechos controvertidos y las que sean contrarias a la moral y al derecho.

En el mismo escrito deberán acompañarse los documentos probatorios, en caso contrario, si al examinarse el recurso se advierte que éste es obscuro, irregular o incompleto, o que no se adjuntaron los documentos señalados en este artículo, la autoridad requerirá al recurrente para que en un término de tres días lo aclare, corrija, complete o exhiba los documentos aludidos, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se desechara de plano el recurso o se tendrán por no ofrecidas las pruebas según corresponda. Si el recurso fuere interpuesto de forma extemporánea, también será desechado de plano.

Artículo 36

El acuerdo de admisión del recurso, será notificado a la autoridad señalada como responsable. La autoridad impugnada deberá remitir al Sindico un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la admisión del recurso, en el cual, se referirá concretamente a cada uno de los hechos que el demandante le impute de manera expresa, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o exponiéndolos como ocurrieron, según sea el caso.

Si la autoridad impugnada no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el promovente en su escrito de interposición del recurso.

Artículo 37.

En el mismo acuerdo de admisión del recurso, se fijará fecha para el desahogo de las pruebas ofrecidas por el promovente y que hubieran sido admitidas, y en su caso, se decretará la suspensión del acto reclamado.

ANAMT2-S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Artículo 38

Una vez que hubieran sido rendidas las pruebas y en su caso recibido el informe justificado de la autoridad señalada como responsable, el Síndico del Ayuntamiento deberá integrar el expediente respectivo y presentarlo a través de la Secretaría General a la consideración de los integrantes del Cabildo junto con el proyecto de resolución del mismo, proyecto que confirmará, revocará o modificará el acuerdo impugnado en un plazo no mayor de quince días.

Artículo 39

En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad municipal al resolver el recurso, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al contenido del presente reglamento.

SECRETARIO GENERAL.- en lo concerniente al punto OCTAVO del orden del día que corresponde a la propuesta del Presidente Municipal Arquitecto Felipe de Jesús Rúa Vázquez para efectos de someter a consideración del pleno del Ayuntamiento y en su caso aprobación, para que se autorice la ratificación y por ende la participación del Municipio en el programa "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL" 2014, (AGENDA DESDE LO LOCAL); asimismo se ratifique la designación del enlace del Ing. GABRIEL MEJÍA MANRÍQUEZ, como enlace Municipal del programa para el año 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Así como se dice en la propuesta en el 2013 fuimos certificados por el programa Agenda Desde lo Local, ayer se acudió a la primer reunión en donde se nos pide que si va a seguir siendo el mismo enlace se ratifique por acuerdo de Ayuntamiento y sobre todo que el Pleno determine que el municipio de Tuxpan pueda participar en Agenda desde lo Local.

SECRETARIO GENERAL: Si no hay alguna otra manifestación respecto a la propuesta someto a votación, quienes estén a favor de la propuesta les pido que levanten su mano en votación económica, VOTACIÓN.- A FAVOR 09 EN CONTRA 01. SE APRUEBA por MAYORÍA CALIFICADA.

Handwritten signature and initials in the top right margin.

Handwritten signature and initials in the middle right margin.

Handwritten signature and initials in the lower middle right margin.

Handwritten text "ANU 12.5." in the bottom right margin.

Handwritten signature and initials in the bottom right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

Continuando con el orden del día pasamos al PUNTO NOVENO que corresponde a los Asuntos varios.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDEZ: Simple y sencillamente hacer mención y que quede asentada en el acta la primera es referente a un oficio que ha sido mandado en varias ocasiones a este Ayuntamiento, y esta vez ya no por la no atención e ignorancia a la solicitud, se los voy a leer y le voy a dejar una copia al Lic. Adrián para que sea integrado en el acta, lo que ha continuación se lee y se anexa en la presenta acta para constancia.

Yo los invito a que acudan a la calle Nogal, a la colonia Camichines, que se supone que hay un reglamento o en alguna ocasión se empezó con el retiro de unidades chatarra, que además de esos tráiler hay al redor de 10 carros que no se mueven, que son el hotel de paso, el lugar para drogarse, para tomar, el basurero de los mismo vecinos que son los dueños de estos carros, yo les dejo copia de este oficio para que se le de algún tipo de respuesta que desde el 2004 nadie les hace caso y esperando los vecinos que ahora si se les tome en con sideración.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: Compañera aunado a eso sin saber la existencia de ese oficio me toco presentarles una iniciativa de vialidad y tránsito y en un apartado venia y no nada más de esa colonia sino en general, se tomó en el consejo y nada no se llevó a cabo, hay caso omiso será porque no hay interés en ese tema, nada más para aunar en el comentario.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Yo nada más le voy a pedir un favor a Pepe López, porque no nos pasas una relación, usted es de la comisión, de todos los vehículos que están en la situación que está comentando la regidora, que anda más nos pases la relación y hacemos presión con tránsito, y establecemos una estrategia para recogerlos, en un mes más o menos y lo hacemos. Que se inicié con el contenido de ese oficio, coordinarse con tránsito, se haga perifoneo y hasta en la televisión para dar continuidad y empezar a trabajar en ello.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDEZ.- Asunto de platanar solicito se haga una revisión exhaustiva por parte de Protección Civil y de las comisiones necesarias, e incluso con Protección Civil Jalisco para que se haga un recorrido de las áreas que fueron afectadas pero sobre todo de los caminos o de las brechas que se abrieron por este torrente que causaron tantos daños a nuestras comunidades, para evitar posibles afectaciones y sobre todo si hacer un llamado o en su caso una sanción a quien sea responsable de estar otra vez obstruyendo los espacios para el paso natural del agua por la formación de represas por la tierra que están depositando en



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

la barranca, entonces esta es la petición por mi conducto no oficial por medio de un escrito pero si de forma verbal para que se tomen cartas en el asunto.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Les comento que en días pasados estuvo aquí el director fiduciario de BANOBRAS junto con el supervisor y se le hizo del conocimiento de todo esto, que hay inquietudes de ese tipo también hay inquietudes de la gente de platanar por la cuestión de que se está reduciendo el ancho del arroyo, en Atenquique se están modificando los causes, por lo que aquí por parte de Jaime Cortes ya se tiene lo que es el proyecto del impacto Ambiental que se tramite a nivel federal y SEMADEFT van a acudir con sus técnicos para hacer una visita física porque si hay que poner atención a ese tema porque son muchos movimientos que se están haciendo en Agosto y Platanar, entonces sí se está viendo y se le está dando seguimiento, de hecho se trabajara en conjunto con Protección Civil para tener la certeza de que no corremos ningún riesgo en esas poblaciones.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDEZ.- Se había hecho mención del recurso para la ampliación de la secundaria rosario castellanos, de que se utilizara el recurso en forma íntegra y que el recurso sea utilizado en lo que más lo necesiten, por ahí llego un oficio con fecha del 28 de Marzo más o menos en donde ellos piden que el recurso del millón de pesos que vaya a ser entregado a la escuela, sea utilizado en el bardeado de la escuela, en pláticas con el director de la escuela lo que más les interesa aparte del techado es terminar la barda perimetral ya que en repetidas ocasiones se meten a realizar actos vandálicos, entonces la solicitud que ellos hacen es que en el momento que llegue el recurso sea utilizado en estas cosas que ellos necesitan para el espacio.

PRESIDENTE MUNICIPAL.- Ahorita lo que se nos ha dicho es que el recurso ya está aprobado y que la SEP van acudir a la escuela para que junto con los padres de familia, directivos y municipio determinen las acciones, nada más estamos a la espera de que se libere y que acudan.

REGIDORA CELINA GUADALUPE POZOS VALDEZ.- Otro caso que yo no sé si va a llegar, simplemente me pidió la intervención siendo muy honesta yo no tengo idea de lo que venga a exponer el señor DANIEL BAUTISTA VÁZQUEZ él se dedica al asunto de la pirotecnia, creo que estuvo en reunión con varios de los regidores y presidente en donde se les hizo firmar un convenio de restricción en donde el pedía o pide el espacio para exponer su caso, él lo único que me dijo que se le había retirado su permiso porque fue involucrado en un incidente de ese tipo y quería pedir la autorización del pleno del ayuntamiento para que el siga con su actividad, que ya tiene ahora sí que muchos contratos, pero no vino ahora sí que nada más quise externarles

Jose Sib

ANA MTZ.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

porque no tengo entendido bien de que se trata simplemente quise traerles su caso, no se si no lo dejo entrar el guardia.

SINDICO MUNICIPAL.- yo le voy hacer el comentario y la referencia de cómo se dieron las cosas con el señor Daniel, a inicios del año se nos hizo llegar un decreto de reforma donde anteriormente quien vigilaba y daba las licencias era únicamente SEDENA, sin embargo y en cuestión de competencias y jurisdicción y respetando la autonomía del municipio, se veía que el municipio también tiene injerencia y es quien también en un momento de incidentes es el primero que acude al lugar y sin embargo son cuestiones que muchas de las veces ni siquiera fueron reguladas por el municipio, en ese sentido se le otorgo la potestad para que fuera el municipio quien diera la licencia de ese tipo de giros de manejo de pirotecnia y que en su momento una vez que se entregue la licencia acudan a SEDENA a hacer el trámite correspondiente en ese sentido y dado que todos los que manejan aquí en el municipio se encuentran de manera irregular por parte de Protección Civil se dio a la tarea de avisarles, reunirlos y platicar conjuntamente con el Ciudadano Presidente en el sentido de ver la posibilidad de apoyarles y fortalecerles en el trámite y procedimiento, con fecha 14 de Enero de este año se firmó un acuerdo en donde ellos se comprometían a darle el debido seguimiento y proceso o cuando menos acreditar que están dentro del trámite y seguimiento para la obtención de la licencia y cumplir con las especificaciones que se tienen, se llegó la fecha no lo han hecho unos comentaban por la situación económica, otros porque no han encontrado lugar, inconvenientes que han tenido, sin embargo en ese entendido y en ese acuerdo dado que se aproximan las festividades próximas a realizarse, se comentaba en ese momento por parte de Protección civil en la verificación que se ha hecho pue son han cumplido con esa situación, que es lo que se comentaba por parte de Protección civil que ya no podemos permitir ese tipo de situaciones porque nosotros como Municipio en base a ese decreto que nos otorga facultad pues también tenemos responsabilidad, porque si se llegase a dar un incidente con el primero que van a venir es con el municipio, haber municipio que hiciste para que se diera esto cuando yo te hice del conocimiento lo que deberías hacer, en ese sentido se platicó con ellos y todos de común acuerdo hicieron la manifestación de que en el conocimiento y el entendido de que no habían dado cumplimiento a lo acordado, se habían abstenido de contratar servicios con la Mayordomía de este año a efecto de poder realizar algún trabajo, don Daniel comentaba que el en aquella ocasión no lo hizo, no pudo acudir pero también estaba en el acuerdo tan es así que firmo, porque también hay que comentarlo con sus verdades y el ciudadano no me va dejar mentir, ese día que estuvimos aquí que se le hizo saber la situación y el motivo de la reunión del 14 de Enero el comentaba que ya tenía licencia que SEDENA se la había otorgado, que ya lo

ANA MTZ-S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

habían revisado y estaba cumpliendo con todo, y saco un papel en donde decía que era con el que lo estaban vigilando y checando, le pedimos el documento se revisó y pues si efectivamente fue una revisión por parte de SEDENA en donde se le dice que no había revalidado la licencia, que no estaba vigente y se le hacen las observaciones de que debe de revalidar a efecto de que pueda seguir trabajando en el giro, y le hacen los apercibimientos, que fue lo que se le dijo que se iba actuar conforme al Reglamento Protección Civil del Municipio, y ahora sí que no podemos pasarnos como vulgarmente se dice por el arco del triunfo el reglamento porque Municipio entonces tendría ya responsabilidad, y hasta ellos mismo dijeron si no lo hacemos ahorita o no se nos presiona de esta manera nunca lo vamos hacer entonces mejor nos abstenemos ahorita de hacerlo para evitarnos cualquier tipo de problema, sin embargo este señor así lo externo haciendo el comentario de que el ya tenía contratado y que iba a ver la posibilidad de hacerlo con alguien quien ya tuviera la licencia, este es el comentario y esa es la situación.

REGIDOR JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.- Nada más para aprovechar el comentario de esta persona exhortar a que le demos formalidad al protocolo de las sesiones de Ayuntamiento, y si tienen las personas algún punto, que se pase a secretaría general para insertarlo en el orden del día.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: traigo 4 puntos que quiero darlos a conocer porque la población quiere atención han solicitado los vecinos de la calle Reforma la rehabilitación de la franja en el piso de concreto donde están los ductos de TELMEX, ya el año pasado lo había comentado y nunca se llegó a nada, aquí creo que por parte de presidencia mande oficio a TELMEX y se le dé seguimiento, hacer presión a TELMEX para que rehabiliten la franja ya se había comentado nada más para que se le dé seguimiento y que hagan una revisión de los registros que se encuentran sus instalaciones subterráneas dado que presentan hundimientos y deterioro.

OTRO PUNTO.- es que hay inconformidad de algunas gentes del ayuntamiento, los trabajadores, que cuando los citan a algún evento, los honores o desfile al parecer no les dan el uniforme o camisas adecuadas, y creo que los que están más descuidados son los de intendencia, que son a los que se les hace un poquito menos, pero todos son trabajadores del Ayuntamiento y hay que darles su uniforme.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Todos tienen uniformes, a todas las áreas se les dio pero si tienen todos.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: El tercer punto es saber qué situación guarda la escuela de música, la veo abandonada, todo seco y yo creo que un

ANA M T.Z.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

ayuntamiento que tuvo una visión de formar una escuela de música, que salieron muchas generaciones, actualmente está en el abandono, por ahí creo que había un grupo que no lo dejaban tocar en el Ágora porque no mandarlo a la escuela y prestarle un aula para que no esté deteriorada.

REGIDOR JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA: lo que pasa regidor que la escuela no es parte del Municipio, es privada por eso no tenemos injerencia, si ha recibido apoyos pero es independiente.

REGIDOR JOSÉ LÓPEZ VIERA: Otro de los puntos es acerca del programa SETENTA Y MAS que antes así se llamaba ahora 65 y más, han acudido aquí a la presidencia a que los inscriban y hay un tope de que si tienen una pensión ya no pueden recibir, no sé si tengamos el padrón para ver que hay quien tiene una pensión de 7,500 más el apoyo del programa, entonces hay quienes tienen una pensión de 1,200 y ya no los admiten en el programa entonces si se me hace injusto, porque no me consta pero se dice que hay quienes reciben dos.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Son las reglas de operación del programa, así que aparece en el sistema quien tiene pensión y quien no, por eso no tienen acceso todas las personas.

PRESIDENTE MUNICIPAL: como último punto se mandó a comisión lo del galardón al mérito Tuxpanense y en base a las propuestas varias que tuvieron se determinó en las cuatro categorías reconocer en la categoría POST MORTEM al señor ISMAEL ALCARAZ; fue maestro de música y entre sus alumnos esta Silvestre Vargas, que se le hizo un reconocimiento por parte del Mariachi Vargas a esta persona, y a BRIGIDO IBARRA GONZÁLEZ escultor, aquí están los currículos de todos ellos, en DEPORTE a BRUNO DÍAZ MORA conocido como EL CHALO, en CIENCIA a ARMANDO MARTÍNEZ LÓPEZ Y ARTURO FIGUEROA MONTAÑO, y en CULTURA, ARTE Y TRADICIÓN, a FRANCISCO HINOJOSA HINOJOSA Y ROBERTO MELCHOR ALCARAZ, son las personas que por parte de la comisión determinaron para hacerles el Galardón al Mérito Tuxpanense, Son 7 personas a las que se les hará el reconocimiento y también se comentó a los hermanos Campos nada más esperamos la respuesta, y la propuesta para llevar a cabo la sesión solemne es para el día 21 de Mayo en lo que es el Pabellón Cultural ubicado en la explanada de la presidencia a las 20:00 horas, a reserva de que los Hermanos Campos confirmen la aceptación del reconocimiento.

SECRETARIO GENERAL: Quienes estén a favor de la propuesta para el Galardón al Mérito Tuxpanense les pido que levanten la mano, VOTACIÓN: A FAVOR: 09 EN CONTRA: 01, se APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA.

Silvestre Vargas

Jose

ANA MTZ.S.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TUXPAN, JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

SECRETARIO GENERAL.- no habiendo más punto que acordar, siendo las 21:43 veintiún horas con cuarenta y tres minutos el día de hoy, se declara clausurada la presente sesión de Ayuntamiento para todos los fines legales correspondientes. Firmando los que en ella intervinieron al calce y al margen para debida constancia. CONSTE.-

ATENTAMENTE: CIUDAD TUXPAN JALISCO, SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, A 08 OCHO DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

ARQ. FELIPE DE JESÚS RÚA VÁZQUEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JUAN DE SANTIAGO SILVA.

SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ADRIÁN DEL VIENTO SILVA.

SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CIUDADANOS REGIDORES:

C. JOSÉ SILVA VÁZQUEZ.

LIC. JOSÉ ALBERTO PAZ MAGAÑA.

ALFONSO RAFAEL CORTÉS GUZMÁN.

KAREN ALEJANDRA ALCARAZ CÓRDOVA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE
TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015

ANA MTZ.S.
ANITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

LIC. PORFIRIO MATA CÁRDENAS.

ARQ. JOSÉ LÓPEZ VIERA.

LIC. CELINA GUADALUPE POZOS VALDÉZ.

C. BERNARDINO NARANJO GUTIÉRREZ.

La presente foja es parte integral del contenido de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 08 OCHO DE MAYO del año 2014 y que contiene las firmas de los Ediles asistentes a dicha Sesión. CONSTE.- Atentamente: El Secretario General del Ayuntamiento de Tuxpan Jalisco Lic. Adrián del Viento Silva.

